



VISTOS,

El Informe N° 000406-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 21 de octubre del 2025; Hoja de Envío N° 000672-2025-OPP-UE005/MC, de fecha 29 de octubre del 2025; Informe N° 000455-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2025; Informe N° 000536-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de noviembre del 2025; Informe N° 000475-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 13 de noviembre del 2025; Hoja de Envío N° 000730-2025-OPP-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025; Informe N° 000196-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025; Proveído N° 002450-2025-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - MINISTERIO DE CULTURA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000224-2024-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de los recursos otorgados en la modalidad de encargo interno en los órganos, órganos desconcentrados y proyectos especiales que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000406-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 21 de octubre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, en atención "SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INFORMADA MEDIANTE HOJA DE ENVIO N° 000336-2025-OPP-UE005/MC (16JUN2025)", informa a la Oficina Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

"...manifestarle que, con el documento de la referencia se solicita la ejecución de cuatro (4) capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque conforme a la Resolución Directoral N°000067-2025-UE005/MC de fecha 17 de marzo del 2025.

En tal sentido, solicito a usted, se sirva disponer la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución de las mencionadas capacitaciones, las cuales redundarán en beneficio institucional.



(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 000672-2025-OPP-UE005/MC, de fecha 29 de octubre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Recursos Humanos la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

"(...).

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 37

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.101

Monto: S/ 3,100.00

Realizar los trámites administrativos correspondientes.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000455-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración la gestión para las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de Personas; del mismo modo, se desprende lo siguiente:

"(...).

I. Antecedentes.

Con fecha 14 de marzo del 2025, se suscribió el Acta de Validación de Plan de Desarrollo de Personas – Ejercicio 2025, mediante el cual se visó el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).

Asimismo, mediante Resolución Directoral N°00067-2025-UE005/MC de fecha 17 de marzo del 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025 del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque – Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

II. Análisis

En el marco del Plan Anual de Personas PAP de la Unidad Ejecutora, se aprobaron diversas capacitaciones dirigidas al personal de la Unidad y de los Museos adscritos.

En tal sentido, se adjunta los términos de Referencia correspondientes a las siguientes actividades de capacitación:

1. Integridad y ética en la función pública y su importancia en la gestión pública, dirigida a ciento cincuenta y cuatro (154) servidores.
2. Implementación del sistema de control interno: Medidas de remediación y control y reporte de avances en su ejecución, dirigida a dieciséis (16) servidores.



3. Implementación del sistema de control interno: Uso de herramientas de recolección de información para la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control en la gestión de riesgos, dirigida a veinte y uno (21) servidores.

4. Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, dirigida a quince (15) servidores.

Por lo expuesto, se solicita la autorización para la ejecución de las capacitaciones señaladas y la derivación del presente informe a la oficina correspondiente para su atención.

III) Conclusiones

Se concluye que las capacitaciones propuestas se enmarcan en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias del personal y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque.

IV) Recomendaciones

Se recomienda derivar el presente documento al Área de Logística, a fin que se proceda con la cotización y gestión de las actividades de capacitación solicitadas.

(...)"

Que, con Informe N° 000536-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Oficina de Logística, en atención a "IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIONES APROBADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS, BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-SG/MC, SE SUGIERE EVALUAR LA PERTINENCIA DE REALIZAR LA ATENCIÓN BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 005-2024-SG/MC (CONTRATACION POR ENCARGO)", informa a la Oficina de Administración lo siguiente:

"... en atención al documento de la referencia; precisar que las contrataciones suponen la aplicación de la Directiva N°001-2023-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, de las indagaciones realizadas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES APROBADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS; no ha sido posible ubicar proveedores que quieran cotizar dicho requerimiento, ello aunado que la mayoría de los proveedores han manifestado que trabajan al contado o por lo menos un 50% adelantado; existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención.

De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N°005-2024-SG/MC



aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°000224- 2024-SG/MC, de 04 de julio de 2024.
(...)"

Que, con Informe N° 000475-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a "JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE", informa lo siguiente:

"(...)

III) Conclusiones

3.1. Las actividades propuestas constituyen una oportunidad estratégica para potenciar el capital humano de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en el marco de su aniversario institucional, promoviendo el desarrollo profesional, la integridad pública y la excelencia en la gestión.

IV) Recomendaciones

4.1 Se solicite a la Dirección Ejecutiva para que en el contexto del aniversario institucional de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, a celebrarse el 22 de diciembre de 2025, autorice las actividades de capacitación descritas en el apartado 2.3 de la presente.

4.2 De otorgarse la autorización a la que se hace referencia en el apartado 4.1, se sugiere remitir a la Oficina de Administración para que solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente.

(...)

Que, con Hoja de Envío N° 000730-2025-OPP-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a "SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUALIZADA PARA AUTORIZAR ENCARGO INTERNO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP", remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

"(...).

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 37

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 3,100.00

Con la disponibilidad presupuestal, realizar los trámites administrativos correspondientes.

(...)"



Que, mediante Informe N° 000196-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque la emisión del acto resolutivo para atender mediante encargo interno para ejecutar las Actividades de Capacitación en el marco del Aniversario Institucional de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque; del mismo modo, se desprende lo siguiente:

“(...).

I. Antecedentes.

Mediante Informe N° 000455-2025-ORH-UE005/MC de fecha 07 de noviembre de 2025 la responsable asignada a Recursos Humanos, requiere la contratación del servicio capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de Personas siguientes:

1. Integridad y ética en la función pública y su importancia en la gestión pública, dirigida a ciento cincuenta y cuatro (154) servidores.
2. Implementación del sistema de control interno: Medidas de remediación y control y reporte de avances en su ejecución, dirigida a dieciséis (16) servidores.
3. Implementación del sistema de control interno: Uso de herramientas de recolección de información para la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control en la gestión de riesgos, dirigida a veinte y uno (21) servidores.
4. Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, dirigida a quince (15) servidores.

II. Análisis

Mediante Informe N° 536-2025-LOG-UE005/MC el especialista de Logística, comunica la imposibilidad de la atención mediante orden de servicio pues no ha ubicado proveedores que quieran cotizar dicho requerimiento, existiendo una sola entidad estatal que podría brindar el servicio y que no emite los documentos exigidos, por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención, recomendando la atención bajo los alcances de la Directiva N° 005-2024-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 224-2024-SG/MC del 04 de julio de 2024.

Con Informe N° 475-2025-ORH-UE005/MC, del 13 de noviembre de 2025, se remite el Formato “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno” para atender el requerimiento por el monto de S/ 3100.00 (tres mil cien y 00/100 Soles), a favor del trabajador JOSÉ



ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ, trabajador contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057, a plazo determinado como especialista en Gestión de Recursos Humanos, identificado con D.N.I. N° 45152776, bajo la causal d) adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe de la Oficina de Abastecimiento, de la Directiva.

En el literal 5.1.3. de la sección V. Disposiciones Generales, se indica textualmente:

“El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente Directiva”.

Con Hoja de Envío N° 730-2025-OPP-UE005/MC, se informa la disponibilidad presupuestal siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 37

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 3,100.00

Con la disponibilidad presupuestal, realizar los trámites administrativos correspondientes.

III) Conclusiones

Se remiten los documentos y anexos que justifica realizar el trámite para la Asignación de Fondos por Encargo Interno para atender el requerimiento por el monto de S/ 3,100.00 (tres mil cien y 00/100 Soles), a favor del trabajador JOSÉ ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ, trabajador contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057, a plazo determinado como especialista en Gestión de Recursos Humanos, identificado con D.N.I. N° 45152776, bajo la causal d) adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe de la Oficina de Abastecimiento, de la Directiva.

IV) Recomendaciones

Se recomienda la revisión y emisión de acto resolutivo que apruebe la entrega de fondo por encargo.

(...)



Que, la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - MINISTERIO DE CULTURA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000224-2024-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, respecto a las características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, tenemos, en el literal d) del apartado 5.1.2 del numeral 5.1 de la sección V, Disposiciones Generales, indica lo siguiente:

"(...)".

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno.

5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la Transferencia Interbancaria u "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

- a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
- b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
- c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.



d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento

(...)"

Que, la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, respecto al monto máximo otorgado por encargo, tenemos, también indica lo siguiente:

"(...).

5.1.5 El monto máximo otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

(...)"

Que, estando a lo expuesto y estando a que el monto solicitado por encargo no excede el monto establecido en el apartado 5.1.5 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000224-2024-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, corresponde el otorgamiento del encargo interno que se solicita;

Que, con Proveído N° 002450-2025-UE005/MC, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente Resolución Directoral;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno al servidor **JOSÉ ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 45152776, servidor bajo el régimen del D.L. N° 1057, por el monto de S/ 3,100.00 (Tres mil cien y 00/100 Soles), para atender la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIONES APROBADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, bajo los alcances de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000224-2024-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 37

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 3,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INFORMAR al servidor **JOSÉ ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ** que concluida la actividad materia del encargo respectivo tiene **TRES (03) DÍAS HÁBILES** para realizar la rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000224-2024-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor José Enrique Medina Ramírez, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECTOR